

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8644 *Resolución del Consorci Sanitari Integral para la desestimación del acuerdo marco con un único proveedor para el suministro del material de lavado y esterilización de los centros del Consorci Sanitari Integral.*

Visto que en fecha 2 de febrero de 2013 se publicó la licitación del acuerdo marco con un único proveedor para el suministro del material de lavado y esterilización de los centros del Consorci Sanitari Integral, en el DOUE con referencia 2013/s 024-037146 y en fecha 4 de febrero de 2013 al BOE con referencia 4221.

Dado que se han recibido varias consultas en referencia a las concentraciones de los productos descritos a los lotes 4 (Detergentes maquinaria Steris) y 14 (Detergente líquido enzimático instrumental manual) al no quedar debidamente especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, lo cual impediría hacer una valoración correcta de los mencionados lotes.

De acuerdo con el artículo 86 del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual establece la necesidad de que el objeto del contrato sea determinado y de acuerdo con el artículo 155 del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual establece que el órgano de contratación puede desistir a la suscripción del procedimiento, en todo caso, antes de la adjudicación, por errores no enmendables en las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, resuelvo:

Primero.- Desistir del procedimiento de adjudicación iniciado para la adjudicación, mediante acuerdo marco con un único proveedor, del suministro de material de lavado y esterilización de los Centros del Consorci Sanitari Integral, a tenor de lo que establece el artículo 155 del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por haber observado indeterminación en la definición del objeto del contrato, concretamente a los lotes 4 (detergentes maquinaria Steris) y 14 (Detergente líquido enzimático instrumental manual).

Segundo.- Publicar la desestimación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Hospitalet de Llobregat, 28 de febrero de 2013.- Sr. Miquel Arrufat i Vila, Gerente del Consorci Sanitari Integral.

ID: A130011131-1